



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



### DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

1. CONTRATO No. OP-R23-17/15-IR IO-819039983-N45-2015  
DE FECHA: 10 días del mes de Septiembre de 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Miguel Valentín y Rodrigo Zuriaga en Col. Hidalgo, en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: RODADA CONTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 3,469,553.18
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATO \$ 84,645.49
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 3,554,198.67
8. INICIO DE TRABAJOS: 11 de Septiembre de 2015, reprogramada al 14 de Septiembre de 2015
9. TERMINO TRABAJOS: 8 de Enero de 2016
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 18 de Noviembre de 2015

### RESUMEN

ADICIONALES:	\$	<u>1,012,972.16</u>
EXTRAORDINARIOS:	\$	<u>193,524.48</u>
DEDUCTIVAS:	\$	<u>1,121,851.15</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$	<u>84,645.49</u>
ACUMULADO CONVENIOS MODIFICATORIOS ANTERIORES:	\$	<u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	<u>3,469,553.18</u>
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	<u>3,554,198.67</u>



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO  
AL CONTRATO N° OP-R23-17/15-IR IO-819039983-N45-2015**

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-17/15-IR IO-819039983-N45-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL RODADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SANDOVAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERA:** En fecha 10-diez de Septiembre de 2015-dos mil quince “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Invitación a cuando menos Tres Personas y con Recursos del Ramo 23, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “Construcción de Drenaje Pluvial en calle Miguel Valentín y Rodrigo Zuriaga en Col. Hidalgo, en el Municipio de Monterrey, N.L.” estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$3,469,553.18 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 18/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (Impuesto Al Valor Agregado). al que se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

**SEGUNDA:** Las partes manifiestan que debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales y extraordinarios para concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original; las cuales no representan más del 25%-veinticinco por ciento del costo y plazo contratado, consideran amplia los conceptos contemplados en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

**DECLARACIONES**

1.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98,





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de cuyo proceso **"EL CONTRATISTA"**, resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

4.- A la fecha **"EL CONTRATISTA"** ha realizado trabajos con cargo a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que no representan una variación de más del 25%-veinticinco por ciento del monto y plazo pactado en el **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

5.- Que es deseo de **"EL CONTRATISTA"** extender los trabajos con cargo a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** requeridos por **"EL MUNICIPIO"**.

6.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de **"EL CONTRATO PRINCIPAL."**

7.- **"LAS PARTES"** ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado en fecha 10-diez de Septiembre de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

I.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, No. OP-R23-17/15-IR IO-819039983-N45-2015, para aumentar la cantidad de \$84,645.49 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 49/100 M.N.), para quedar en la cantidad total de \$3'554,198.67 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 67/100 M.N.), Incluyendo el I. V. A. (Impuesto al Valor Agregado).





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



II. - "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

III.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Modificadorio todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos al "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-17/15-IR IO-819039983-N45-2015, de fecha 10-diez de Septiembre de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 18-DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SANDOVAL  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA RODADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN FECHA 18-DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MLG/MJG